

26 JUL 1984

# Hay Unas 50 Mil Presentaciones de Residentes Irregulares Para Lograr la Radicación Definitiva en el País

ENTIMOSK en 50 mil las presentaciones de residentes extranjeros irregulares que hasta el momento optaron por los beneficios de la amnistía establecida por el decreto 780 dictado este año por el gobierno nacional. Ese total se obtuvo al cumplirse los primeros 60 días de vigencia de la medida, que habrá de expirar el 10 de noviembre con intervención del Registro Nacional de las Personas y la Dirección Nacional de Migraciones. Los trámites beneficiarán a los ciudadanos extranjeros que ingresaron al país antes del 30 de noviembre de 1983. Para obtener su radicación definitiva y el documento nacional de identidad, deberán presentarse en las sedes del Registro Civil más próximas al domicilio del solicitante. En esta Capital, se han instalado dependencias del Registro de las Personas en el Nivel de Buzos y en los alrededores de la sede central de Duggo al Norte pueden cumplirse los trámites de quienes opten por la residencia permanente, contando con el permiso de ingreso transitorio al territorio nacional. Se estima que se aproximan a los 250

mil el total de residentes que todavía quedan realizando trámites en todo el país. El decreto de amnistía prevé que los solicitantes deberán anotar su identidad con pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, certificado de nacionalidad, documento nacional de identidad para extranjero, libreta de bojar, probar la residencia con sello de ingreso al país, tarjeta de control, permiso de ingreso, convenio laboral, verificados de estudios, certificados de matrimonio celebrado en el país, documento nacional de identidad para extranjeros, certificaciones hospitalarias de vacunación o cualquier documento extendido por autoridad nacional, provincial o municipal de donde surge que reside en el país desde antes del 30 de noviembre de 1983. Finalmente se solicita una prueba de estado de salud, con ficha médica cubierta por autoridades sanitarias próximas a la residencia. Quedaron excluidos del régimen los residentes permanentes, titulares de visas o visas diplomáticas, oficiales o de cortesía, los residentes temporarios, estudiantes, los caudatos políticos y los temporarios por tratamiento médico.